

COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL
MAYO - AGOSTO

2022



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS

Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ

Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE

Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

Secretaria Ejecutiva
Secretaria Técnica de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos

Índice

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. MARCO NORMATIVO.....	4
III. SESIONES DE LA COMISIÓN.....	6
IV. ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIRECTIVOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	7
V. OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.....	8
VI. CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.....	100
1. DESARROLLO DE ASAMBLEAS.....	111
2. VERIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AFILIADAS EN EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS.....	155
3. VISITAS DE VERIFICACIÓN.....	199
VII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	199
1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	20
2. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.....	200



I. PRESENTACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, que establece la obligación de las comisiones de rendir informes cuatrimestrales de actividades, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presenta el primer informe Cuatrimestral de Actividades 2022, correspondiente a los meses enero, febrero, marzo y abril de la citada anualidad.

Conforme al Programa Anual de Trabajo de la Comisión 2022, el presente informe se encuentra integrado por los siguientes apartados:

1. Sesiones de la Comisión
2. Actualización del registro de partidos políticos.
3. Otorgamiento de prerrogativas y ejecución de sanciones a los partidos políticos y candidaturas independientes.
4. Inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos ante el consejo general.
5. Constitución de partidos políticos locales
6. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

II. MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por el artículo 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y

realiza la rotación anual de las presidencias en las comisiones y comités de este órgano electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando *OCTAVO* del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de partidos políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatas y candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales;
- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General.

Por otro lado, el artículo 8, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, establece que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los informes cuatrimestrales de actividades.

III. SESIONES DE LA COMISIÓN

En el segundo cuatrimestre comprendido en los meses de mayo a agosto del 2022, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevó a cabo dos sesiones ordinarias y una extraordinaria urgente.

En la tabla presentada a continuación se señalan las fechas y temas tratados en cada una de las sesiones de la Comisión.

CVO.	TIPO DE SESIÓN	FECHA	TEMA TRATADOS
1	Ordinaria virtual	31 de mayo	• INFORME CUATRIMESTRAL DE LA COMISIÓN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-ABRIL DEL 2022. • INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS CON CORTE A MAYO DE 2022. • INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN. • INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO.
2	Extraordinaria urgente virtual	15 de junio	• PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS QUE EMITE EL DICTAMEN REFERENTE A LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS, PARA SU REMISIÓN AL



CVO.	TIPO DE SESIÓN	FECHA	TEMA TRATADOS
			CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
3	Ordinaria virtual 	14 de julio	• SEGUNDO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN REFERENTE A LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS. • INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN. • INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS CON CORTE AL MES DE JUNIO DE 2022.

IV. ACTUALIZACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIRECTIVOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dio seguimiento a las actividades propias de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con la actualización del registro de directivos de los partidos políticos.



**Partido Encuentro
Solidario
Michoacán**

La actualización se llevó a cabo en relación con el Partido Político Local "ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN", mismo que presentó una modificación estatutaria, así como la integración de sus órganos directivos.

Derivado de lo anterior, el 15 de junio se aprobó el ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS QUE EMITE EL DICTAMEN REFERENTE A LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS, PARA SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

Posteriormente, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de veintiuno de junio de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Dictamen referente a las modificaciones

estatutarias del partido político local denominando Encuentro Solidario Michoacán, así como la integración de sus órganos.

V. OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigiló y dio seguimiento al cumplimiento a los programas de prerrogativas con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la LGIPE y el Código Electoral.

Asimismo, con la finalidad de dar seguimiento al cobro de multas y ejecución de sanciones impuestas a los partidos políticos y candidaturas independientes que participaron en el Proceso Electoral 2020-2021, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos rindió ante la Comisión los siguientes informes:

1. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución, impuestas a los sujetos obligados con corte a mayo de 2022.
2. Informe que rinde la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a las sanciones económicas en proceso de ejecución, impuestas a los sujetos obligados con corte a julio de 2022.

Con fundamento en el artículo Sexto, apartado B, de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.

Por tanto, en los mencionados informes se rindió cuenta del estatus de las multas en ejecución, sanciones impuestas en las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral a los sujetos obligados derivadas de diversas resoluciones respecto de procedimientos administrativos sancionadores de quejas en materia de fiscalización, así como respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos correspondientes al dos mil veinte.

Partido político	CVO	Resolución	Monto total de la sanción	Firma procesal	Porcentaje de descuento	Prerrogativa mensual	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Saldo Insoluto
PAN	1	INE/CG107/2022	\$680,106.46	05/04/2022	25%	\$2,332,676.95	\$583,169.24	\$96,937.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRI	2	INE/CG108/2022	\$830,774.93	05/04/2022	25%	\$2,473,833.40	\$618,458.35	\$212,316.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRD	3	INE/CG109/2022	\$2,349,358.89	05/04/2022	25%	\$556,257.16	\$556,257.16	\$556,257.16	\$556,257.16	\$556,257.16	\$124,330.25
						\$2,225,028.64					
	4	INE/CG235/2022	\$31,935.36	15/06/2022	25%		\$0.00	\$0.00	\$31,935.36	\$0.00	\$0.00
PT	5	INE/CG1363/2021	\$3,964,831.40	14/10/2021	25%	\$1,483,931.89	\$370,982.97	\$370,982.97	\$370,982.97	\$301,952.45	\$0.00
	6	INE/CG110/2022	\$302,606.40	19/05/2022	25%		\$0.00	\$302,606.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PVEM	7	INE/CG111/2022	\$3,475.20	05/04/2022	-	\$1,802,380.39	\$3,475.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	8	INE/CG235/2022	\$1,330.64	15/07/2022	25%		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,330.64	\$0.00
MC	9	INE/CG112/2022	\$868.80	05/04/2022	-	\$1,292,407.67	\$868.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MORENA	10	INE/CG1363/2021	\$9,429,425.38	14/10/2021	25%	\$4,683,939.36	\$1,170,984.84	\$465,732.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	11	INE/CG113/2022	\$8,286,996.30	Pendiente	25%		\$0.00	\$0.00	\$1,170,984.84	\$1,170,984.84	\$5,945,895.42
TOTAL							\$3,304,196.56	\$2,004,833.30	\$2,130,160.33	\$2,030,525.09	\$6,070,225.67



Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los citados Lineamientos, respecto a los ciudadanos que participaron en una candidatura independiente y que fueron sancionados por el Instituto Nacional Electoral, se procedió a la notificación de los datos bancarios al cual deberán realizar el depósito de las sanciones y en caso de no realizarlo, se procedió a dar vista a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a fin de que realice las diligencias necesarias para el cobro.

VI. CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

En cumplimiento a los artículos 10, 11, 13 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos; 43, fracción V, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del IEM; así como los Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos ha realizado diversas actividades con el propósito de vigilar y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos político-electorales.

1. DESARROLLO DE ASAMBLEAS.

Con la finalidad de darle cabal seguimiento a las organizaciones que presentaron manifestación de intención para constituirse como partidos políticos locales, se recibieron los siguientes informes:

1. INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO.
2. SEGUNDO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN REFERENTE A LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS.

De los mencionados informes se desprende que este Instituto, en un primer momento proyectó la realización de 821 asambleas, sobre la base de las manifestaciones de intención presentadas por las 13 organizaciones aprobadas para participar en el proceso de constitución como partido político local, mismas que podrán llevarse a cabo durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2022.

El 30 de mayo pasado se presentó en este Instituto, escrito de desistimiento signado por la C. Marbella Romero Núñez, representante legal de la organización ciudadana "UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOACÁN A.C.", por medio del cual manifestó su intención de no continuar con el procedimiento para constituirse como partido político local.

En ese sentido, el 1 de junio se tuvo por recibido dicho escrito, y se requirió a la representante legal de la mencionada organización, para que, en el término de 5 días hábiles, compareciera a este Instituto a fin de realizar la ratificación del desistimiento, misma que fue realizada el 6 de junio de 2022.

Por tanto, el 13 de junio se acordó, entre otras cuestiones, la procedencia de la solicitud de no continuar la participación del procedimiento constitutivo de partidos políticos locales, presentada por la organización "UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOACÁN A.C."

Por otro lado, el 14 de julio se recibió en este Instituto, escrito signado por la C. Karla Estefanía Martínez Martínez, representante legal de la organización "TIEMPO X MÉXICO A.C.", mediante el cual solicitó cambiar el tipo de asamblea distrital por asamblea municipal, presentando en misma fecha la calendarización de estas.

Asimismo, el 15 de agosto se presentó en este Instituto, escrito signado por el C. Marcelo Yépez Salinas, representante legal de la Asociación Civil "ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN", mediante el cual solicitó hacer el cambio de tipo de asambleas de distritales a municipales; posteriormente el 22 de agosto, se recibió el nuevo calendario de asambleas municipales que llevarán a cabo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 21 del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenda obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán de Ocampo, se acordó de recibido, así como la procedencia del cambio de tipo de asamblea distrital por municipal solicitado por las organizaciones "TIEMPO X MÉXICO A.C." y "ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C."

En ese sentido, es importante hacer mención que en términos del artículo mencionado en el párrafo que antecede, las asambleas distritales que las organizaciones "TIEMPO X MÉXICO A.C." y "ORGANIZACIÓN COLOSISTA DE MICHOACÁN A.C." celebraron con anterioridad a su solicitud de cambio de tipo de asambleas, no serán contabilizadas para efecto de acreditar el requisito establecido en el artículo 13, primer párrafo, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, respecto de la celebración de asambleas en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales o municipios; así mismo las afiliaciones recabadas en las asambleas distritales celebradas por dichas organizaciones se contabilizarán como del resto de la entidad.

Derivado de lo anterior, continúan 12 organizaciones, mismas que han proyectado en total 943 asambleas, sin contar las que en su momento calendarizó la organización "UNIDAD, VALORES Y LUCHA POR MICHOACÁN A.C.", como se señala a continuación:

CVO.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TIPO DE ASAMBLEA SELECCIONADA	No. MÁXIMO DE ASAMBLEAS	No. MÍNIMO DE ASAMBLEAS	ASAMBLEAS PROMEDIO	ASAMBLEAS CALENDARIZADAS A LA FECHA
1	Unión Popular Venceremos	Distritales	24	16	20	24
2	Movimiento Laborista Michoacán	Municipales	113	75	94	79
3	Michoacán al Frente	Municipales	113	75	94	113
4	Organización Colosista de Michoacán	Municipales	113	75	94	82
5	Vía Democrática para Michoacán	Municipales	113	75	94	113
6	Convicción Social México	Distritales	24	16	20	19
7	Acción Política para la Igualdad	Municipales	113	75	94	94
8	Tiempo x México	Municipales	113	75	94	112

CVO.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TIPO DE ASAMBLEA SELECCIONADA	No. MÁXIMO DE ASAMBLEAS	No. MÍNIMO DE ASAMBLEAS	ASAMBLEAS PROMEDIO	ASAMBLEAS CALENDARIZADAS A LA FECHA
9	Operadores Políticos Progresistas	Municipales	113	75	94	75
10	Orgullo Nicolaíta	Distritales	113	75	94	24
11	En Defensa del Pueblo Michoacano	Municipales	113	75	94	96
12	Transformación Michoacán	Municipales	113	75	94	112
TOTAL			1178	782	980	943

Durante el periodo comprendido de mayo a agosto, se programaron un total de 566 asambleas, sin embargo, se realizó la cancelación de 322 por no presentar formato de solicitud individual correspondiente, se reprogramaron 120 y se atendieron 124 asambleas, distribuidas como se muestra a continuación:

 Asambleas realizadas  Asambleas canceladas.

1. MAYO

En mayo se proyectaron 66 asambleas, se cancelaron 38 por no presentar formato de solicitud individual correspondiente, se reprogramaron 17 asambleas y se atendieron 11 asambleas por parte del Instituto, como se señala en la siguiente imagen:

	MAYO																															
	PERIODO DE ASAMBLEAS																															
	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	
NOMBRE DE LA A. C.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Unión Popular Venceremos																																
Movimiento Laborista Michoacán					1	2	3					4	5	6						7	8	9					10	11	12			
Michoacán al Frente																					1	2	3					4	5		6	
Organización Colosista de Michoacán							1	2	3					4	5						6	7	8					9	10		11	
Vía Democrática para Michoacán					1							2	3								4	5	6					7	8		9	
Convicción Social México																						1	2							3	4	
Acción Política por la Igualdad																											1	2		3	4	
Tiempo x México														1	2																	
Operadores Políticos Progresistas																																
Orgullo Nicolaíta																						1	2									
En Defensa del Pueblo Michoacano																																
Transformación Michoacán														1	2								1	2					3	4		
	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	4	0	0	1	

2. JUNIO

Durante junio se proyectaron 154 asambleas, se cancelaron 69 por no presentar formato de solicitud individual correspondiente, se reprogramaron 66 asambleas, incluyendo una que no cumplió con el quorum requerido para su desarrollo y se atendieron 20, como se señala en la siguiente imagen:

NOMBRE DE LA A. C.	JUNIO																														
	PERIODO DE ASAMBLEAS																														
	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Unión Popular Venceremos																															
Movimiento Laborista Michoacán																															
Michoacán al Frente			1	2	1						2						1								1						
Organización Colosista de Michoacán												1						1								1					
Vía Democrática para Michoacán																									1	1					
Convicción Social México																															
Acción Política por la igualdad	1																														
Tiempo x México												1															1				
Operadores Políticos Progresistas																															
Orgullo Nicolaita																															
En Defensa del Pueblo Michoacano																											1				
Transformación Michoacán				1							2															1	1				
	1	0	1	3	1	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	4	3	0	0	0	0

3. JULIO

En julio se proyectaron 122 asambleas, se cancelaron 77 por no presentar formato de solicitud individual correspondiente, se reprogramaron 21 asambleas y se atendieron 24 asambleas por parte del Instituto, como se señala en la siguiente imagen:

	JULIO																														
	PERIODO DE ASAMBLEAS																														
	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom
NOMBRE DE LA A. C.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Unión Popular Venceremos																	1						1								1
Movimiento Laborista Michoacán	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Michoacán al Frente	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Organización Colosista de Michoacán	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Vía Democrática para Michoacán	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Convicción Social México	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Acción Política por la Igualdad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Tiempo x México	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Operadores Políticos Progresistas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Orgullo Nicolaita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
En Defensa del Pueblo Michoacano	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Transformación Michoacán	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

4. AGOSTO

En agosto se proyectaron 224 asambleas, se cancelaron 138 por no presentar formato de solicitud individual correspondiente, se reprogramaron 17 asambleas y se atendieron 69 asambleas por parte del Instituto, como se señala en la siguiente imagen:

	AGOSTO																																		
	PERIODO DE ASAMBLEAS																																		
	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vier	Sáb	Dom
NOMBRE DE LA A.C.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
Unión Popular Venceremos						0							0							0	1					0									
Movimiento Laborista Michoacán				0	0	0					0	0	0					0	0	0					0	0	0								
Michoacán al Frente					0	2	2					1	2	1					0	4	0					1	2	2							
Organización Colosista de Michoacán						0	0						0	0						0						0	0								
Vía Democrática para Michoacán					1	1	0				1		1	0	0			1	1	1	0			1		1	2	1		1	1				
Convicción Social México							0														0							0							
Acción Política por la Igualdad			0	0	1	1				0	0	0					0			0				0	0	0	1							0	
Tiempo x México					0	0					2	1	2	2					2	2	0	0			2	2	2								
Operadores Políticos Progresistas					0	0							0	0					0	0	0						0	0							
Orgullo Nicolaita					0								0							0															
En Defensa del Pueblo Michoacano						1	2						2	3						2	1						2								
Transformación Michoacán					0						2	0	1							0	0						0	1							
	0	0	0	0	2	5	4	0	0	0	3	4	7	7	0	0	0	3	3	7	2	0	0	1	2	4	9	4	0	1	1				

Es importante precisar que en las 124 asambleas que atendió el Instituto, se realizaron los trabajos referentes a la instalación y registro de asistentes, sin embargo, derivado de la falta del quórum legal establecido, correspondiente al 0.26% del padrón electoral correspondiente al municipio o distrito, según corresponda, en la elección inmediata anterior, 38 de estas han sido canceladas y reprogramadas para su posterior realización.

2. VERIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AFILIADAS EN EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS.

De conformidad con los numeral 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local, celebrada una asamblea, haya o no alcanzado el quórum requerido por la Ley General de Partidos Políticos, el Instituto deberá cargar al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL) la información de las personas asistentes a la asamblea y verificar que el número de registros cargados correspondan con las afiliaciones físicas recabadas.

Hecho lo anterior, mediante correo electrónico, el Instituto notificará a la DERFE que la información ha sido cargada en el SIRPPL a efecto de que se lleve a cabo la compulsa respectiva contra el padrón electoral.

La compulsa se realizará en forma electrónica mediante la búsqueda de datos de las personas afiliadas obtenidos en las asambleas contra el padrón electoral y libro negro, basándose en la clave de elector.

Una vez que la DERFE haya concluido con la compulsa, mediante correo electrónico informará a este organismo electoral que la información ya se encuentra cargada en el SIRPPL y puede ser consultada.

Realizada la compulsa referida, este Instituto solicita a la DEPPP el cotejo de las afiliaciones válidas con las demás organizaciones y partidos políticos, el resultado es informado a este Instituto mediante correo electrónico.

Con base en lo anterior, este organismo electoral ha atendido en el periodo que se informa, un total de 124 asambleas, de las cuales en 119 se han registrado afiliaciones y en las 6 restantes no.

Asimismo, este Instituto ha registrado al SIRPPL un total de 119 asambleas, de las cuales, una vez realizada la compulsa de las personas afiliadas con el padrón electoral y el libro negro, se obtuvo que en 43 de ellas fueron encontradas afiliaciones no válidas, en tal virtud fue solicitada una segunda compulsa a la DERFE para que fueran verificadas las afiliaciones con el último corte del padrón electoral.

Una vez, realizadas las compulsas por la DERFE, se han remitido a la DEPP, la información relativa a 119 asambleas, solicitando se realice la compulsa de las afiliaciones con relación a las demás organizaciones y partidos políticos; derivado de dicha compulsa, en el periodo de mayo – agosto se han identificado un total de 1096 afiliaciones duplicadas.

En el siguiente cuadro, se presenta el resumen de las actividades realizadas por el Instituto, con relación a las asambleas atendidas:

Asambleas Atendidas	Asambleas con afiliaciones	Carga al SIRPPL	Solicitudes a la DERFE	Solicitudes a la DEPP	Afiliaciones Duplicadas
124	119	119	43	119	1096

Derivado de las compulsas referidas se han encontrado un total de 8 afiliaciones duplicadas entre organizaciones.

Siendo así, el inciso a) numeral 121 de los Lineamientos, establece que, en caso de identificarse duplicados entre las organizaciones en proceso de constitución como partido político local, se estará a lo siguiente:

- a) *Cuando una persona asistente válida a una asamblea de una Organización se encuentre a su vez como válida en una asamblea de otra Organización, prevalecerá su manifestación de afiliación en la asamblea de fecha más reciente y no se contabilizará en la más antigua.*

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva, se ha dado vista de las afiliaciones duplicadas a las organizaciones, como se muestra a continuación:

Organización	Notificaciones
Michoacán al Frente	2
Organización Colosista	2
Transformación Michoacán	2
Tiempo x México	1
En Defensa del Pueblo Michoacano	1
Total	8

De conformidad con el numeral 122 de los Lineamientos, la DEPPP, a través del SIRPPL, realiza un cruce de las personas afiliadas de cada Organización con los padrones de personas afiliadas de los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente. Para tales efectos, se considerarán los padrones verificados y actualizados al mes anterior a la fecha de la celebración de la asamblea. En caso de identificarse duplicados entre ellos, se estará a lo siguiente:

- a) *Dentro de los 3 días hábiles siguientes a que la DEPPP le haga de su conocimiento las duplicidades detectadas, el OPLE dará vista a los partidos políticos correspondientes a través de su Comité Estatal o equivalente, para que en el plazo de 5 días hábiles presenten el original de la manifestación de la persona ciudadana de que se trate.*



- b) *Si el partido político no da respuesta al requerimiento o no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para la Organización. El partido político deberá dar de baja de la base de datos de su padrón de personas afiliadas las duplicidades y deberá informar a la DEPPP para mantener los padrones actualizados.*
- c) *Si el partido político sí da respuesta y presenta el original de la manifestación, se procederá como sigue:*
- c.1) Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de la misma fecha o anterior a la asamblea, se privilegiará la afiliación a la asamblea.*
- c.2) Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de fecha posterior a la asamblea, el OPL consultará a la persona ciudadana, para que manifieste en qué Organización o partido político desea continuar afiliada. De no recibir respuesta por parte de la persona ciudadana, prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.*

Con fundamento en lo anterior se han identificado un total de 1,088 afiliaciones duplicadas.

En virtud de lo anterior, mediante 174 Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva, se ha dado vista de las afiliaciones duplicadas a los partidos políticos.

Una vez realizadas las compulsas por la DERFE y la DEPPP, al en periodo que se informa se tiene un total 6,914 personas afiliadas por las diversas organizaciones.

Cabe precisar, que el número legal requerido de personas afiliadas, que las organizaciones deben alcanzar, es el equivalente al 0.26% de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, es decir 9,311.

Asimismo, como parte del proceso de constitución de partidos políticos locales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en coadyuvancia con la Coordinación de Partidos Políticos, ha realizado las siguientes gestiones y actividades:

1. Informar al Instituto Nacional Electoral la determinación de procedencia de las manifestaciones de intención.
2. Solicitar a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el padrón actualizado y libro negro.
3. Posteriormente al desarrollo de asambleas, se ha realizado la carga al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), de la información de las

personas asistentes a las asambleas y verificar que el número de registros corresponda con las afiliaciones físicas.

4. Verificación de la lista de auxiliares dados de alta por la organización en la APP.
5. Elaboración de acuerdos de recepción de la diversa documentación presentada por las organizaciones.

3. VISITAS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 31 y 35 de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos en el Estado de Michoacán, que señalan la realización de una verificación de las condiciones y requerimientos a cumplir en la infraestructura del lugar donde se efectuará la asamblea distrital o municipal, según sea el caso, lo anterior por lo menos con tres días previos a la celebración de esta, el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realizó visitas de verificación a los inmuebles donde se llevarán a cabo las asambleas por parte de las distintas organizaciones.

La verificación del inmueble consiste en revisar que se cuente con accesos adecuados para una persona con discapacidad; que sea un espacio libre de violencia para los asistentes; que tengan el permiso por parte de las autoridades correspondientes; que se cuente con corriente eléctrica de 110 Volts; que se cuente con centros de carga; contactos eléctricos; mobiliario (mesas y sillas); señalamientos para rutas de evacuación en caso de ser necesario; sanitarios funcionales; en caso de ser un lugar abierto instalación de toldo, capa o techo; delimitación del lugar en caso de ser un lugar abierto; y, cumplir con las medidas sanitarias preventivas respecto al virus SARS-CoV-2, esto de acuerdo con el artículo 13 del Protocolo que deberán observar las organizaciones y ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local en el estado de Michoacán de Ocampo durante el desarrollo de sus asambleas.

Siendo así, en el periodo comprendido de mayo a agosto, se han realizado un total de 172 verificaciones a distintos inmuebles del Estado, mismos que se ubican en 82 municipios, distribuidos en 17 distritos locales, siendo estos los siguientes: La Piedad, Puruándiro, Maravatío, Jiquilpan, Paracho, Zacapu, Tarímbaro, Los Reyes, Hidalgo, Zitácuaro, Uruapan 14 (norte), Pátzcuaro, Morelia 16 (suroeste), Huetamo, Tacámbaro, Coalcomán y Múgica.

VII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se dio seguimiento a 9 solicitudes requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, relativas a los siguientes temas:

1. Financiamiento público a partidos políticos.
2. Acciones afirmativas a favor de personas con discapacidad, afrodescendientes o afroamericanas y de la diversidad sexual.
3. Candidaturas con auto adscripción indígena.
4. Candidaturas en reelección.
5. Candidaturas indígenas.
6. Candidaturas de jóvenes menores de 35 años.
7. Candidaturas de los Procesos Electorales de 1995 a 2022.
8. Prerrogativas a partidos políticos.
9. Calendario para la celebración de asambleas, propuesto por las organizaciones en proceso de constituirse como partido político local.

2. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 39, fracción I, inciso f) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, se remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto, los formatos relativos a la información de los montos de financiamiento público otorgado a los partidos políticos, asociaciones, agrupaciones y candidaturas independientes correspondientes a los meses de abril a julio del año en curso, para su publicación en la página web del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se remitieron para su publicación las Actas, Acuerdos e Informes aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

Licda. María De Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos